



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0431 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE TAME**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 05 de Octubre De 2021


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0431 DEL 25 AGOSTO DE 2021
DEL MUNICIPIO DE TAME

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0431 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL
MUNICIPIO DE TAME".

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 18 DE AGOSTO DE 2021
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 08 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 25 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia Ley artículo 313 numeral 9 ; 136 de 1994; Ley 1551 de 2012; Ley 338 de 1997 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 02 de Septiembre de 2021.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Proyecto de Acuerdo
 - b. Exposición de Motivos.
 - c. Certificación de debates.
 - d. Sanción de Acuerdo N°0431 de 2021
 - e. Constancia de publicación de Acuerdo.
 - f. Memorando No. 0170 de 2021, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 0431 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

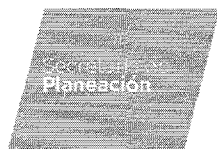
Dado el 05 de Octubre de 2021.

URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 0170 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0431 de 25 de agosto de 2021
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME".

En atención a su solicitud mediante correo electrónico recibido el día 8 de septiembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos de fecha 28 de julio de 2021.
- ☒ Es pertinente conforme al numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, LEY 136 DE 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 338 de 1997 y Ley 397 de 1997.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios firmada por el Presidente y la Secretaria General del Concejo Municipal los días 18 y 25 de agosto de 2021 respectivamente.
- ☒ Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión Segunda o de Gobierno.
- ☒ Presenta como anexo concepto jurídico que el Acuerdo Municipal se encuentra de los términos legales y pertinentes para su respectiva sanción firmada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de fecha 2 de septiembre de 2021.
- ☒ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 2 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes.



- ☒ Presenta como anexo certificación que se publica según constancia secretarial firmada por la Secretaría Ejecutiva del Despacho de fecha 2 de septiembre de 2021.
- ☒ Presenta certificación firmada por el Director de la Emisora Institucional que fue publicado del 2 al 7 de septiembre de 2021, se debe corregir la fecha.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

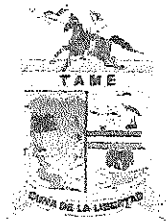
Cordialmente,

Holman Eduardo Fuentes Garrido
HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL



PROYECTO DE ACUERDO No. 003
POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL DÍA DEL CAFICULTOR

Tame, 2 de agosto de 2021

Señor
BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal
Tame

ASUNTO: Exposición de motivos proyecto de acuerdo.

Cordial saludo:

A continuación se hará la exposición de motivos por la cual el gremio cafetero del municipio de Tame, a través de ese despacho solicita que el honorable Concejo Municipal considere la posibilidad de declarar feria institucional **DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME** así:

- 1.-El cultivo del café genera un número importante de empleos directos mejorando así la calidad de vida del sector campesino.
- 2.-En consideración a que el municipio Tame es una región de vocación agrícola y pecuaria y atendiendo a que se encuentra entre uno de los principales renglones de la economía lo constituye el cultivo del café.
- 3.-La comercialización de insumos y de productos del café genera una gran movilidad de la economía.
- 4.-Que a pesar de las dificultades de orden público este sector de la economía ha sido creciente mejorando la oferta del producto agrícola en el ámbito regional y nacional
- 5.-Los subproductos del café se deben convertir en una alternativa del manejo de desechos para la producción artesanal.

Por lo anterior se hace necesario generar acciones que den reconocimiento institucional a uno renglón importante de la economía del municipio y del

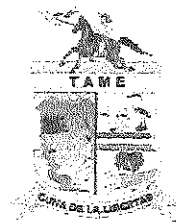
"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL



**PROYECTO DE ACUERDO No. 003
(AGOSTO DE 2021)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR
DEL MUNICIPIO DE TAME**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando en especial las consagradas en el artículo 313 inciso 9 de la Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994 338 y 397 de 1997, y

CONSIDERANDOS:

1. Que el **Feria DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME**, engrandece y fortalece la cultura, el renglón productivo del cultivo del café, especialmente la agricultura y el comercio local de éste producto.
2. Esta manifestación debe considerarse como patrimonio cultural inmaterial del municipio.
3. Que según el artículo 315 de la c constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde: 5. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.
4. Que según la Constitución Política de 1991, capítulo III de Régimen Municipal ART. 313, corresponde a los Concejo: Inciso 9, dictar las normas necesaria para el control la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Institucionalícese **LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME**.

ARTÍCULO 2: Asígnese las responsabilidades a que haya lugar a la Oficina de Cultura, como responsable de la gestión y organización y en consecuencia coordine con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la Oficina de Cultura y con la Asociación de Caficultores del Piedemonte Araucano.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Segunda
Nº. 834000532-1



Tame, 17 de agosto de 2021

Señores

COMISIÓN SEGUNDA O DE GOBIERNO

Att: GUILLERMO ACOSTA MOLINA

Honorable Concejo Municipal

Tame

Asunto: Ponencia para primer debate

Honorables Concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución Nº. 034 del 3 de AGOSTO de 2021, me permito rendir ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo 003.

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca que por parte del Concejo Municipal de Tame mediante acuerdo municipal se institucionalice el día del Caficultor en el Municipio de Tame Arauca.

Argumentos Legales

Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994 338 y 397 de 1997.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Para el municipio de Tame es conveniente que el concejo municipal apruebe este proyecto de acuerdo en procura de:

- 1.-El cultivo del café genera un número importante de empleos directos mejorando así la calidad de vida del sector campesino.
- 2.-En consideración a que el municipio Tame es una región de vocación agrícola y pecuaria y atendiendo a que se encuentra entre uno de los principales renglones de la economía lo constituye el cultivo del café.
- 3.-La comercialización de insumos y de productos del café genera una gran movilidad de la economía.

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Arauca
Municipio de Tame
Concejo Municipal de Tame
Comisión Segunda
Act. 834000552-1



incluyan lo establecido en el presente proyecto de acuerdo, para que sea el Concejo Municipal la principal Corporación que estudie y convoque a celebrar la institucionalización del día del caficultor.

En cuanto al Preámbulo y el Título de proyecto: Están acorde a la normatividad existente y al objetivo del proyecto.

Honorables Concejales de la Comisión Segunda, como concejal ponente del proyecto, he considerado dar Ponencia **POSITIVA**, sin ninguna modificación a éste proyecto para primer debate, de conformidad a la propuesta del gobierno, pero sujeto a que surtan nuevos aportes y modificaciones en el estudio de comisión.

Con toda atención,

WILFREDO MALAVER RUBBIO
Concejal Ponente

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Grai.

Revisó y autorizó: Wilfredo Malaver, concejal ponente

"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Tame, 18 de agosto de 2021

Señor
BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente
Y DEMÁS HONORABLES CONCEJALES
Concejo Municipal
Tame

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate

Honorables Concejales en uso de nuestras facultades y en atención a lo designado por la presidencia de la Corporación mediante resolución N°. 034 del 3 de agosto de 2021, atentamente rendimos informe de ponencia para segundo debate al proyecto de acuerdo 003.

Objeto del proyecto: Este proyecto de Acuerdo busca que por parte del Concejo Municipal de Tame mediante acuerdo municipal se institucionalice el día del Caficultor en el Municipio de Tame Arauca.

Argumentos Legales

Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994 338 y 397 de 1997.

Conveniencia del proyecto

Para el municipio de Tame es conveniente que el concejo municipal apruebe este proyecto de acuerdo en procura de:

- 1.-El cultivo del café genera un número importante de empleos directos mejorando así la calidad de vida del sector campesino.
- 2.-En consideración a que el municipio Tame es una región de vocación agrícola y pecuaria y atendiendo a que se encuentra entre uno de los principales renglones de la economía lo constituye el cultivo del café.
- 3.-La comercialización de insumos y de productos del café genera una gran movilidad de la economía.
- 4.-Que a pesar de las dificultades de orden público este sector de la economía ha sido creciente mejorando la oferta del producto agrícola en el ámbito regional y nacional
- 5.-Los subproductos del café se deben convertir en una alternativa del manejo de desechos para la producción artesanal.

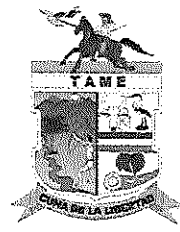
"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No. 0431
(25 DE AGOSTO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y considerando en especial las consagradas en el artículo 313 inciso 9 de la Constitución Nacional y las leyes 136 de 1994 338 y 397 de 1997, y

CONSIDERANDOS:

1. Que el FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME, engrandece y fortalece la cultura, el renglón productivo del cultivo del café, especialmente la agricultura y el comercio local de éste producto.
2. Esta manifestación debe considerarse como patrimonio cultural inmaterial del municipio.
3. Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde: 5. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del municipio.
4. Que según la Constitución Política de 1991, capítulo III de Régimen Municipal ART. 313, corresponde a los Concejo: Inciso 9, dictar las normas necesarias para el control la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Institucionalícese la Feria del Caficultor del Municipio de Tame.

ARTÍCULO 2: Asígnese las responsabilidades a que haya lugar a la Oficina de Cultura, como responsable de la gestión y organización y en consecuencia coordine con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la Oficina de Cultura y con la Asociación de Caficultores del Piedemonte Araucano.

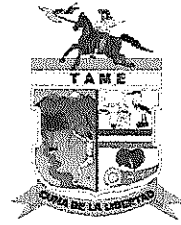
"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 3: La administración municipal asignará los recursos financieros, técnicos y logísticos que permita y que soporte la celebración de **LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME**.

Que quede incluida dentro del cronograma de feria institucionalizada del municipio de Tame (Arauca) e incluida en la partida del presupuesto municipal anual para la celebración de estos eventos

ARTÍCULO 4: La fecha de realización de la **FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME**, será el último viernes del mes de septiembre de cada año; éste festival deberá ser incluyente donde se hará juzgamiento a los mejores granos de café, al igual que otras variedades de café y propenderá por la vinculación de los sectores productivos de este cultivo del municipio, del departamento y de la nación.

ARTÍCULO 5: La Administración Municipal, en representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, la Oficina de Cultura Municipal, o en su efecto el Comité organizador de la **FERIA DEL CAFICULTOR**, presentará un informe de la ejecución y realización del Festival al Concejo Municipal, en el transcurso de los 10 primeros días del mes de agosto de cada año.

ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Auditorio Jorge Eliécer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los 25 días del mes de agosto de 2021 después de haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.


BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General del Concejo

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: H.C. Bolney Parra, Pte.

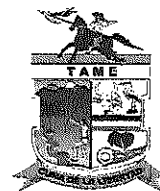
"CON BOLNEY GANAMOS TODOS"

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Departamento de Arauca
Concejo Municipal de Tame
Nit. 834000552-1



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TAME**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No. 0431 de sesiones ordinarias de agosto de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL CAFICULTOR DEL MUNICIPIO DE TAME"**, sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: Lo dio la Comisión Segunda el día 18 de agosto de 2021, según consta en el acta No. 004 de dicha Comisión.

SEGUNDO DEBATE: Se dio en Sesión Plenaria el día 25 de agosto de 2021, según consta en el acta No. 052 de sesiones ordinarias.

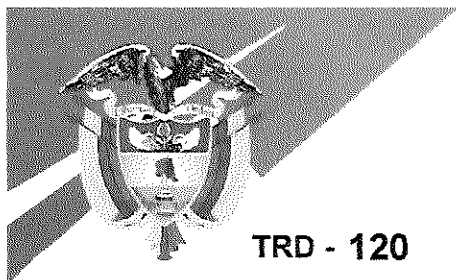

BOLNEY AVIMELEC PARRA GONZÁLEZ
Presidente


LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.
Revisó y autorizó: Bolney Parra, Pte. CMT.

"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"

"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar."



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA JURIDICA**



TRD - 120

Tame, 02 de Septiembre de 2021

CONSTANCIA

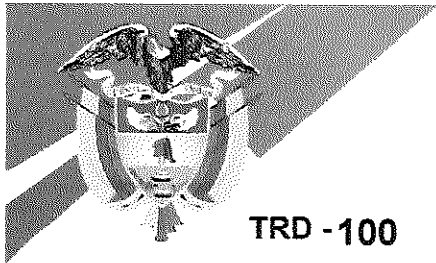
El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal No 0431 de 2021, para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

ACUERDO MUNICIPAL No 0431 - 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL DIA DEL CAFICULTOR". Surtida la revisión por parte de esta oficina, de conformidad al Art. 76 de la ley 136 de 1994, se indica que el anterior Acuerdo Municipal, se encuentra dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

Atentamente,


DARIO ANTONIO MARTINEZ GARCIA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Digitó: Natalia Eslava Pinzón-Apoyo de Despacho	NP
Proyectó: Andrea Méndez Cabeza-Secretaría E. Despacho Municipal	AMC
Revisó: Darío Antonio Martínez García, Jefe de Oficina Jurídica	



TRD -100

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**

**NIT: 800102801-3
DESPACHO**



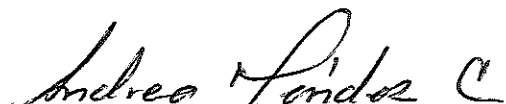
**SANCION ACUERDO
NUMERO 0431/ 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL DIA DEL CAFICULTOR”. El Alcalde Municipal de Tame, en usos de sus atribuciones consagradas en el artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 02 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.


ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Despacho del alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0431/ 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL DIA DEL CAFICULTOR”.** Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del municipio, hoy 02 de septiembre de 2021, para conocimiento de la comunidad.


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria Ejecutiva de Despacho

Digitó y Proyectó: - Andrea del Pilar Méndez Cabeza secretaria E. de Despacho
Revisó: Darío Antonio Martínez García - Jefe Oficina Jurídica.

EL DIRECTOR DE LA EMISORA INSTITUCIONAL 103.5

CERTIFICA QUE:

La presente SANCIÓN DE ACUERDO fue publicada por el periodista **JOSÉ ROMANO HEREZ**, del 02 al 07 de septiembre de 2021, en el programa **"Cabalgando, Folclor, Turismo e Historia"** que se emite de lunes a viernes de 4:00 p. m. a 6:00 p. m.

La *Sanción de Acuerdo Municipal No 0431/2021* **"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA DEL DÍA DEL CAFICULTOR."**

Este certificado se expide de manera gratuita en el municipio de Tame – Arauca, a los siete (7) días del mes de agosto de 2021, a solicitud del interesado.



JAURIE I RIAÑO R
Director Emisora Institucional
C.C. 96.193.552